

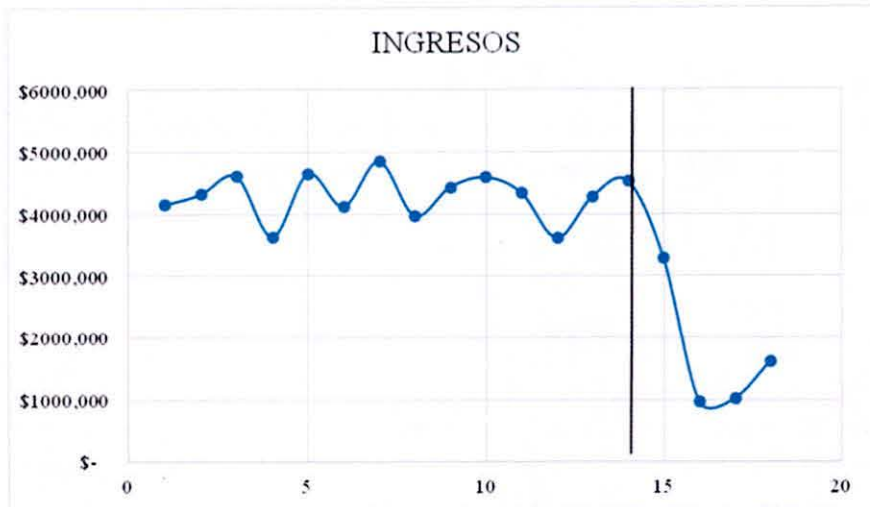
**ACUERDO No. 41-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, **“Nueva proyección financiera por los días de apertura para brindar los servicios institucionales a partir del 16 de junio de 2020.”**; de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del nueve de julio de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

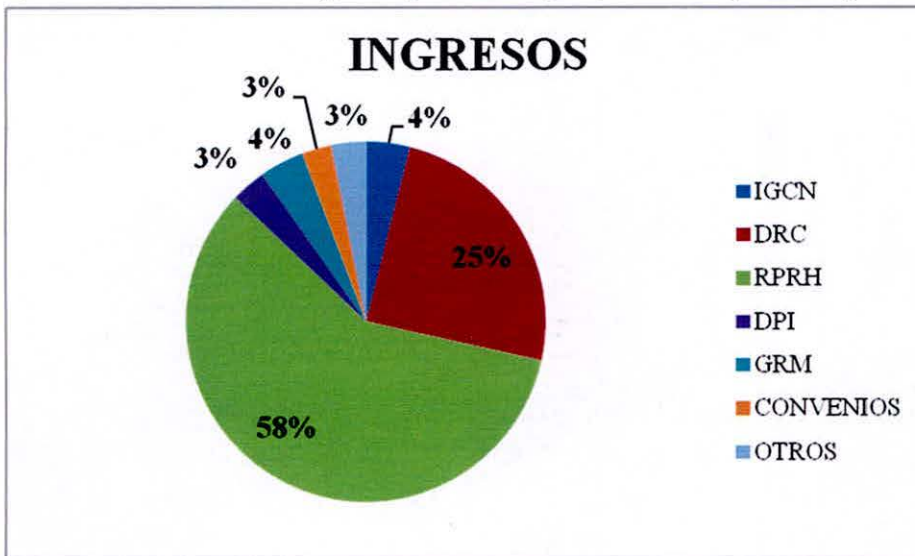
- I. Que se presentaron los ingresos diarios y acumulados de junio e inicios de julio, se recuperaron a partir del 18 de junio, tras la apertura de la economía, hasta duplicar la estimación que se tenía en mayo: de US\$ 800 mil pasó a US\$ 1.6 millones. Además, los ingresos de los primeros 6 días hábiles de julio superaron los acumulados en junio, antes de la apertura, según se muestra en los siguientes cuadros:



- II. Que los ingresos diarios tienden a estabilizarse, acercándose a los registrados en 2019; en diciembre de ese año, el promedio fue de US\$139 mil, y en febrero de 2020 fue de US\$ 180 mil; valores mínimos y máximos reportados ese año, respectivamente, lo que se refleja en el siguiente cuadro:



III. Que históricamente se tienen como fuentes de ingresos del CNR: los derechos por registro de Comercio (DRC - 25%), y por registro de Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH - 58%), son los que aportan más del 80% de ingresos para el CNR, lo que se refleja en el siguiente diagrama de pastel:



IV. Que los derechos de registro que más contribuyen a los ingresos del CNR comenzaron a recuperarse en junio, esperándose que dicha tendencia se mantenga durante lo que resta del año, presentándose en la siguiente tabla:

FUENTES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
IGCN	95.7%	81.1%	74.2%	-4.5%	0.3%	22.8%
<b>DRC</b>	<b>103.8%</b>	<b>98.4%</b>	<b>60.2%</b>	<b>52.8%</b>	<b>47.4%</b>	<b>57.9%</b>
<b>RPRH</b>	<b>101.5%</b>	<b>105.9%</b>	<b>74.3%</b>	<b>13.0%</b>	<b>10.3%</b>	<b>24.4%</b>
DPI	110.1%	85.2%	75.7%	7.1%	22.0%	119.9%
GRM	77.5%	75.3%	44.3%	36.0%	20.4%	37.0%
CONVENIOS	102.6%	50.8%	102.6%	-5.7%	10.4%	23.1%
OTROS	61.4%	237.2%	33.0%	81.3%	12.7%	260.5%
TOTAL	100.8%	99.1%	69.3%	23.8%	21.0%	37.9%

- V. Que la ejecución presupuestaria a junio, en términos de ingresos, fue del 59.9%, y de gastos, del 67%; de una proyección a junio de US\$ 869,100 de superávit, se cayó a un déficit de US\$1.3 millones.
- VI. Que dada una proyección -desde la perspectiva del flujo de caja- para lo que resta del año, de una ejecución de ingresos del 66% (de julio a diciembre) y; con una reducción de gastos (Rubro 54), inversiones (Rubro 61) y economías salariales (Rubro 51), de \$11 millones en total; las necesidades de financiamiento rondarían US\$1.8 millones.
- VII. Que el expositor manifiesta que después de haber expuesto la situación financiera del CNR a junio; el comportamiento de los ingresos a partir de la apertura económica; las proyecciones de caja, al cierre del ejercicio fiscal; y eventuales opciones de financiamiento, en caso que los ingresos sean insuficientes para cubrir las necesidades operativas del presente año; solicita al Consejo Directivo, darse por enterado de la referida situación.

**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en el artículo 1 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I) Dar por recibido** lo expuesto, referente a la situación financiera del CNR a junio de 2020; así como del comportamiento de los ingresos a partir de la apertura económica; también de las proyecciones de caja, al cierre del ejercicio fiscal; y eventuales opciones de financiamiento, en caso que los ingresos sean insuficientes para cubrir las necesidades operativas del presente año. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de julio de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

